

## **Novedades legislativas**

*Eduardo Baldi*

### **Nación**

#### **Ley N° 27.436. Penalización de la tenencia de pornografía infantil**

Establece penas de entre tres hasta seis años de prisión para quien “produjere, financiare, ofreciere, comerciare, publicare, facilitare, divulgare o distribuyere, por cualquier medio, toda representación de un menor de dieciocho (18) años dedicado a actividades sexuales explícitas o toda representación de sus partes genitales con fines predominantemente sexuales, al igual que el que organizare espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas en que participaren dichos menores”.

#### **Ley N° 27.437. Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores**

A través de este instrumento legal, se dará preferencia en las compras y contrataciones públicas, a aquellos proveedores que ofrezcan bienes con mayor componente de fabricación y/o extracción nacional. Se pretende también dar preferencias a las Pymes y Cooperativas, ante paridad de cotización.

#### **Ley N° 27.439. Nueva ley de Subrogancias para el Poder Judicial de la Nación**

Regula las subrogaciones para los tribunales inferiores a la Corte Suprema de Justicia. La norma dispone un mecanismo en el cual el Consejo de la Magistratura elabora un listado con los candidatos que hayan aprobado concursos de juez que debe aprobar el Plenario (con 2/3 de los votos), lo eleva al Poder Ejecutivo que elegirá entre diez y treinta candidatos por fuero y luego pedirá acuerdo del Senado para la nómina. Una vez

aprobada será de aquella, por sorteo, que saldrán los subrogantes para cubrir tribunales vacantes.

### **Ley N° 27.440. Financiamiento Productivo**

También conocido anteriormente como proyecto de ley de “Reforma del Mercado de Capitales”. Se suprime la facultad que poseía anteriormente la Comisión Nacional de Valores (CNV), de designar veedores con poder de veto, en los directorios de las empresas que cotizan en bolsa. Se posibilita la emisión de Obligaciones Negociables en moneda extranjera.

Se incorpora la “Factura de Crédito Electrónica” como nueva forma de financiamiento para las Pymes, y se simplifica el mecanismo para la emisión de Obligaciones Negociables para este tipo de empresas.

En el mercado financiero, se incorpora la autorización a los bancos a “securitizar” los créditos hipotecarios; es decir, la creación de un mercado de deuda hipotecaria para que se puedan negociar los préstamos en un fideicomiso.

### **Ley N° 27442. Defensa de la Competencia**

Esta norma, reemplaza a la hasta el momento vigente Ley N° 25156. Se establece la noción de abuso de posición dominante en los mercados de bienes y servicios, se enuncian conductas empresarias que implican dicho abuso, y las sanciones económicas ante las conductas de abuso. Asimismo, se establece el control por la autoridad de aplicación de la concentración económica de empresas (fusión, transferencias de fondos de comercio, acciones, acuerdos empresarios, etc.).

Como novedades respecto de la ley anterior, se establece una autoridad de aplicación como ente descentralizado y autárquico del Poder Ejecutivo; se crea el “programa de clemencia” destinado a atenuar las sanciones de aquellos que incurrieron en conductas anticompetitivas, pero se avienen a autoincriminarse; y se crea una sala especial de la competencia, en el ámbito de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Federal, como

órgano judicial revisor de las decisiones administrativas en la materia. Asimismo, se establece una unidad de medida fácilmente actualizable, para las sanciones, y los montos mínimos de facturación de las empresas que deben someter sus procesos de concentración a la autoridad de aplicación.

### **Ley N° 27443. Emergencia Tarifaria**

Mediante la misma se limitó las subas de tarifas por servicios públicos, a los incrementos salariales. La iniciativa dispone que las tarifas no suban más que los salarios y obtuvo 37 votos afirmativos contra 30 negativos en la cámara alta y se convirtió en ley.

El mismo día de la sanción fue vetada por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 499/2018.

### **Leyes N° 27.444, 27.445 y 27.446 Reemplazan al DNU N° 27/18 de Reforma del Estado**

Estas leyes reemplazan y derogan el mega DNU 27/18 que el Poder Ejecutivo dictó en enero pasado, modificando unas 140 leyes. El mismo despertó fuertes críticas de todo el arco opositor que llevaron a la necesidad de debatir su contenido en el Congreso.

La ley N° 27444, establece la simplificación de normas para el desarrollo productivo para las pymes y micropymes, y las sociedades comerciales.

La Ley N° 27445, se refiere a la desburocratización en la administración pública, y contempla cambios en el sistema de gestión documental electrónica, en la administración de los bienes del Estado y la Unidad de Información Financiera.

Por último, la Ley N° 27446, prevé una simplificación para el desarrollo de la infraestructura en el área portuaria, la aviación civil, y tránsito y la seguridad vial.

Cabe destacar, finalmente, que se eliminó la cláusula del DNU que declaraba la embargabilidad de las cuentas sueldo.

### **Decreto N° 257/2018. Reducción del porcentaje de coparticipación fiscal para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Se dispuso la disminución en 0,25% del porcentaje de la coparticipación que recibe la Ciudad de Buenos Aires a raíz del acuerdo de “Consenso Fiscal” celebrado entre la Nación y las Provincias. Cabe recordar que a poco de asumir el presidente Macri, en enero del 2016 y por Decreto 194, aumentó la porción de coparticipación que recibía la ciudad de 1,40% a 3,75%, cifra que ahora se reduce al 3,5%.

### **Decreto N° 263/2018. Plan de retiro voluntario para empleados de la administración pública nacional**

A través de esta norma, se oficializa el plan de retiros voluntarios en la Administración Pública con el objetivo de reducir la planta de personal. El régimen contempla hasta 6 sueldos al momento del retiro y hasta 24 cuotas mensuales posteriores para quienes tengan más de 10 años de antigüedad, todas igual al sueldo neto y la obra social. Para ingresar se requiere tener 65 años o más y no contar con años de servicio suficientes para jubilarse; tener entre 60 y 65 años; o, hasta 60 años con dos o más años de antigüedad en las jurisdicciones previstas.

### **Decreto N° 298/2018. Reglamentación parcial de la ley N° 27306 “Ley de Dislexia”**

La mencionada ley garantiza el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje, declarando de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan dificultades específicas del aprendizaje (DEA). La norma incluyó la cobertura en el PMO, por lo que el tratamiento de las dificultades deberá ser cubierto en su totalidad por los servicios de salud. Además, se deberán hacer las adaptaciones curriculares a nivel escolar y habrá capacitación docente.

### **Decreto N° 299/2018. Prórroga de jurisdicción para la resolución de conflictos suscitados en los Proyectos de Participación Público-Privada**

Se incluye el “arbitraje con prórroga de jurisdicción como mecanismo de solución de controversias” para los contratos de PPP que resulten de la adjudicación de mejora de corredores viales nacionales, cuya licitación fue convocada el 26 de enero pasado.

### **Decreto N° 300/2018. Eliminación del pago de IVA en los Proyectos de Participación Público-Privada**

Mediante su sanción, se elimina la obligación de pagar el Impuesto al Valor Agregado para los fondos que participen de proyectos de Participación Público Privada (PPP).

### **Decreto N° 307/2018. Otorgamiento de becas para los hijos de los tripulantes de submarino ARA San Juan**

Se dispone otorgar becas educativas en base a un porcentaje de acuerdo al salario mínimo que percibirán los 44 tripulantes de la nave desaparecida.

### **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 310/18. Suspensión de los aportes patronales en los colegios de gestión privada**

Suspende durante todo el año 2018 la aplicación del Decreto N° 814/01 que refiere a aportes patronales respecto de los empleadores titulares de establecimientos educativos de gestión privada que se encontraren incorporados a la enseñanza oficial.

### **Decreto N° 353/2018. Reglamentación del revalúo contable e impositivo de la Ley de Reforma Tributaria**

Mediante esta norma se reglamenta el mencionado revalúo que se encuentra dentro de la última reforma tributaria aprobada a fines del año pasado. La norma dispone que *“se establece un régimen de revalúo impositivo y contable, que tiene como objeto posibilitar un proceso de normalización patrimonial a*

*través de la revaluación de determinados bienes en cabeza de sus titulares residentes en el país”.*

### **Decreto N° 354/2018 Pago del Impuesto al Valor Agregado por parte de los servicios digitales de streaming**

Dispone la aplicación del IVA a servicios digitales, como Netflix o Spotify, por lo cual este impuesto alcanzará a todos los productos de transmisión y descarga legal de películas, series, música y juegos. Según lo establecido, el IVA estará a cargo del consumidor, y en caso de existir un intermediario que intervenga en el pago (tarjetas de crédito), éste actuará como agente de percepción y liquidación.

### **Decreto N° 386/2018. Dispone el cierre del programa “Conectar Igualdad” y la creación, en su reemplazo, del “Plan Aprender Conectados”**

Dispone que el Estado Nacional ya no entregará computadoras a los estudiantes al decidir el cierre del programa, que entre 2010 y 2015 entregó 5.315.000 computadoras a docentes y estudiantes en 11.573 escuelas secundarias: Se fundamenta en que el resultado de las Pruebas Aprender constató que *“el 76% de los chicos que asisten a escuelas primarias cuenta con celulares y ese número se eleva al 95,7% respecto de los que finalizan la escuela secundaria”*. Además, el 87,7 % de los secundarios cuenta con al menos una computadora en sus casas.

De ese modo, se dispuso crear un nuevo plan –Aprender Conectados– que apunta a la alfabetización digital, capacitando a los docentes en el uso de las nuevas tecnologías y que sean los establecimientos educativos, únicamente, los que reciban “equipamiento tecnológico” y servicios de conectividad.

### **Decreto N° 421/2018. Reglamentación de la Ley de Derechos de las Víctima de Delitos**

La mencionada Ley N° 27.372, fue sancionada hace más de un año atrás por el Congreso. Con la reglamentación, se dispuso la creación del Observatorio de Víctimas del Delitos.

Cabe recordar que entre los puntos centrales de la ley 27.372 se destacan la creación de la figura del Defensor Público de la Víctima y del Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos.

### **Decreto N° 480/2018. Reglamentario de la nueva Ley de Defensa de la Competencia N° 27.442**

La ley apunta a combatir el abuso de posición dominante en el mercado y creó la Autoridad Nacional de la Competencia que, por disposición del reglamento, funcionará en órbita del Ministerio de la Producción.

### **Decreto N° 491/2018. Se establece que los candidatos a jueces deberán pasar por un análisis patrimonial de la AFIP**

Modifica su reconocido par 222/2003, firmado por el entonces presidente Kirchner y añade en los controles para los candidatos a desempeñarse como jueces. De esta forma, el organismo recaudador analizará los bienes, declaraciones juradas y cuentas bancarias de los postulantes.

### **Decreto N° 499/2018. Veto de la Ley N° 27443 de Emergencia Tarifaria**

El mencionado decreto, observa en forma total el texto del proyecto de Ley de Emergencia Tarifaria.

### **Decreto N° 508/2018. Régimen Simplificado Voluntario de Adecuación en la Negociación Salarial 2018**

El Poder Ejecutivo establece un mecanismo destinado a que el sector privado pueda acordar un plus de incremento del 5%, en dos partes, para superar la pauta oficial del 15% en los salarios.

### **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 545/2018. Aumento del Presupuesto Nacional**

A través de este DNU, el Poder Ejecutivo aumentó en \$82.050 millones de pesos los gastos del Presupuesto de este

año. De ese total, \$22.050 millones son para el programa Asistencia Financiera a Provincias y Municipios y \$60.000 millones para el pago de jubilaciones y pensiones.

### **Resolución Conjunta N° 4222/2018 de ANSES y AFIP. Establece nuevos requisitos para ingresar a moratorias previsionales**

Esta resolución reglamenta tres artículos de la Ley de Reparación Histórica, haciendo más restrictivos los requisitos para el ingreso a moratoria previsional, que los existentes al momento. Estableció la extensión de la moratoria hasta julio del 2019 para mujeres de entre 60 y 65 años, mientras que para los hombres solo podrán sumarse quienes tuvieran 65 años en el 2004, es decir, 79 años hoy.

### **Resolución N° 1044/2018 Ministerio de Salud. Limita la edad para la cobertura de los tratamientos de fertilización in vitro**

El ministro Adolfo Luis Rubinstein, dispuso “que todo tratamiento de reproducción médicamente asistida con óvulos propios se realizará a mujer de hasta 44 años al momento de acceder a dicho tratamiento, salvo prescripción médica en contrario”. La medida se funda en que hay una “creciente disminución del éxito en los Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA) a medida que avanza la edad de la mujer”.

### **Resolución N° 97/2018 Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas). Reglamentación de la posibilidad de financiar el 25% de las facturas de gas en tres cuotas bimestrales**

El Enargas dispuso, que se podrá financiar el 25% de las facturas de gas correspondientes a los bimestres 4 y 5, es decir las emitidas entre el 1 de julio y el 31 de octubre. El plan es optativo y, para adherirse, los clientes tendrán que dirigirse a los locales físicos de las distribuidoras o a los canales virtuales. El pago es en tres cuotas bimestrales (o en seis para los clientes mensuales) a pagar a partir del 1 de noviembre y la posibilidad



de solicitar la facilidad vence cuando vence la factura y, si no se pidió ingresar para el primer período, se puede ingresar para el segundo. Los que adhieran al plan tendrán un interés del 1,5% mensual.

## **Provincia de Buenos Aires**

### **Ley 15.022 Prórroga de emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, y emergencia administrativa y tecnológica**

Prorroga por el término de un año la Ley 14.812 que declara la emergencia en la citada materia. Tiene por finalidad paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general.

Y también prorroga por igual plazo la Ley 14.815 que declara la emergencia administrativa y tecnológica con la finalidad de paliar el grave déficit en dichas materias y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales para cumplir así con el mandato constitucional de promover el bienestar general.

### **Decreto N° 465/2018. Sistema de retiro voluntario optativo para empleados públicos provinciales**

Se establece la opción de un retiro voluntario para empleados de la administración pública con dos o más años de antigüedad, comprendidos en el régimen de la ley 10.430, a cambio de una indemnización. El sistema excluye a integrantes de las policías y del Servicio Penitenciario.

### **Decreto N° 520/2018 Reglamentación de la Ley de Contratos de Participación Público Privada**

Reglamenta la ley N° 14.920 que adhirió a la Ley Nacional N° 27.328 de Contratos de Participación Público-Privada.

**Resoluciones N° 6 y 10/2018, Secretaria Legal y Técnica.  
Designación de los miembros de la comisión para la  
reforma de la Ley de Procedimientos Administrativos de  
la Provincia de Buenos Aires. Y ampliación de la misma**

Mediante la misma, se designa a los miembros de la “Comisión para el Estudio de la reforma del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorias”, creada por Decreto N° 661/17. De esta forma, la comisión se integrará por la Secretaria Legal y Técnica de la Provincia, Contadora María Fernanda Inza, el Asesor General de Gobierno, Patricio Blanco Ilari (Presidente), Mauricio Redigonda (Secretario), Guillermo Federico Comadira por Contaduría y Costantino Catalano por Fiscalía de Estado. Asimismo, la integrarán también destacados expertos académicos como Carlos Botassi, Miguel Oroz, Diego Isabella, Daniel Soria, Laura Monti, Pablo Perrino y Santiago Carrillo, entre otros.

Mediante Resolución N° 10/18 se convocó para integrar la Comisión, en la condición de Miembros Titulares, a Osvaldo Héctor Bezzi y a Gustavo Daniel Spacarotel, por sus antecedentes, destacada y reconocida actividad académica y profesional, quienes aceptaron formar parte de la iniciativa.

*Esta sección se realiza gracias al invaluable aporte de Palabras del Derecho: [www.facebook.com/palabrasdelderecho/](http://www.facebook.com/palabrasdelderecho/)*

*Twitter: [@palabrasdelderecho](https://twitter.com/palabrasdelderecho)*